

CERTIFICADO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:	Fecha sesión:	Carácter:
CGI/2024/57	CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR	2 de enero de 2025	Ordinaria

POR LA SECRETARÍA DE ESTE ÓRGANO SE CERTIFICA que, en la sesión referenciada anteriormente, se adoptó acuerdo cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“2.- APROBACIÓN PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2025

Dada cuenta de la propuesta formulada por el presidente de la Corporación, con fecha 27 de diciembre de 2024, cuyo contenido es del siguiente tenor literal :

“El Presupuesto es el instrumento para la planificación de la actividad económica a realizar por las entidades locales a corto y medio plazo y representa el marco jurídico y financiero al que las mismas deben sujetar su actuación económica.

Tal y como disponen los artículos 162 y 164 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL), los Presupuestos Generales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

De esta manera, cada entidad local deberá elaborar y aprobar un presupuesto único integrado por el de la propia entidad, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes con personalidad jurídica propia.

En cuanto al ámbito temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del TRLRHL, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales aprobarán, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Asimismo, ha de ser coherente en términos presupuestarios con la necesaria nivelación exigida en el artículo 165.4 del TRLRHL, por lo que ha de venir limitado también por los ingresos no financieros del Presupuesto.

A estos efectos, se ha elaborado el Presupuesto General del Cabildo Insular del Cabildo Insular de El Hierro para el ejercicio 2025, cuyo expediente contiene la información requerida en los artículos 168 a 171 del TRLRHL y 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990) y que cuenta con los preceptivos informes de intervención y de secretaría.

En virtud de lo establecido en el artículo 62.b), de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de cabildos insulares,

Se PROPONE:

1.- Aprobar la Propuesta de Límite Máximo de Gasto No Financiero que marcará el techo de asignación de recursos en el Presupuesto de 2025, que viene determinado por los Ingresos no Financieros (Capítulos I a V estados de ingresos), más los Ingresos Financieros (Capítulos 8 y 9 del presupuesto de ingresos), menos Gastos Financieros (Capítulos 8 y 9 del presupuesto de gastos), que ascienden a 61.647.489,58 euros.

2.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico de 2025, en virtud de lo establecido en el artículo 62.b), de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de cabildos insulares, que está formado por:



El Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Cabildo Insular de El Hierro	58.166.008,51	58.166.008,51

El Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
OA Consejo Insular de Aguas de El Hierro	7.161.781,69	7.161.781,69

El Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la EIS El Meridiano SAU:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Empresa Insular Servicios El Meridiano SAU	6.403.286,25	3.923.435,74

El Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Mercahierro SAU:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Mercahierro SAU	1.140.399,98	615.399,98

Una vez efectuada la correspondiente consolidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y siguientes del RD 500/1990, en relación con el artículo 166.1c) del TRLRHL, el PRESUPUESTO GENERAL queda cifrado en:

ESTADOS CONSOLIDADOS	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
ESTADOS CONSOLIDADOS	61.988.715,48	61.975.489,58

3.- Aprobar la Propuesta de Subvenciones Nominativas, conforme establece el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE	CIF PERCEPTOR	NOMBRE PERCEPTOR	OBJETO
0000	912	48004	ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUÍ	30.000,00	G38306775	ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUÍ	FINANCIAR UN PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
0200	231	48006	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN SITUACIÓN DE RIESGO	125.000,00	G38032918	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN SITUACIONES DE RIESGO



0200	231	48005	ACCIONES EXTRAORDINARIAS POBLACIÓN MIGRANTE	15.000,00	G76744135	PROTECCIÓN CIVIL VALLE DEL GOLFO	ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE EN CENTROS DE ATENCIÓN TEMPORAL DE EXTRANJEROS
0200	231	48007	AUTONOMÍA PERSONAL SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	350.000,00	G38877312	ASOCIACIÓN DE CUIDADORAS, FAMILIAS Y AMISTADES DE PERSONAS CON DEPENDENCIA, ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE PERSONAS DEPENDIENTES IMPULSANDO EL PROYECTO "ISLA DE LOS CUIDADOS"
0800	410	47903	SOCIEDAD COOPERATIVA DE GANADEROS	125.000,00	F38030896	SOCIEDAD COOPERATIVA DE GANADEROS DE EL HIERRO	AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DE GESTIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS ENTIDADES COOPERATIVAS Y DE SERVICIO.
0800	410	47904	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN	45.000,00	V38295135	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN EL HIERRO	AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DE GESTIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MEJORA DEL CRDO.
0800	410	47905	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO DE FRONTERA	100.000,00	F38023545	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO DE FRONTERA	AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DE GESTIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS ENTIDADES COOPERATIVAS Y DE SERVICIO.
0800	410	48001	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL Y PESQUERA	15.000,00	G76713254	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL Y PESQUERA (GALP EL HIERRO)	SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA AYUDAR CON LOS GASTOS DE GESTIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MEJORA.
0800	410	48002	ASOCIACIÓN JUACLO	45.000,00	G38916904	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS ANIMALES EL JUACLO	AYUDAR CON LOS GASTOS DE GESTIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MEJORA.
0800	410	48003	CLUB HÍPICO LAS CHAMUSCADAS	1.000,00	G38814588	CLUB HÍPICO LAS CHAMUSCADAS	SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DE LOS DEPORTES ECUESTRES.
0800	410	48004	ASOCIACIÓN DEFENSA SANITARIA GANADERA	1.000,00	G38677522	ASOCIACIÓN DEFENSA SANITARIA GANADERA (ADSG EL HIERRO)	AYUDAR CON LOS GASTOS DE GESTIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MEJORA.
0800	410	48005	ASOCIACIÓN DE APICULTORES	11.000,00	G38335139	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE LA ISLA DE EL HIERRO EL TOMILLAR	AYUDAR CON LOS GASTOS DE GESTIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MEJORA.





0800	415	47900	COFRADÍA DE PESCADORES	50.000,00	G38036810	COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES	AYUDAR CON LOS GASTOS DE GESTIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MEJORA.
0800	415	47901	PESCARESTINGA	50.000,00	F38435764	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR PESCARESTINGA	AYUDAR CON LOS GASTOS DE GESTIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MEJORA.

4.- Establecer, en virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que el plazo de presentación de enmiendas, en el Registro General de la entidad será de xxx días naturales desde la celebración del Consejo de Gobierno. Hasta el día xxx de enero de 2025, a las 24:00 horas.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los miembros del Pleno de la Corporación, a los efectos pertinentes”.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, con tres votos a favor (1 PSOE,1 ASAMBLEA HERREÑA y 1 IUC-REUNIR) y dos abstenciones (1 AHI y 1 PP) acuerda favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la presidencia, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

